

Fomento establecerá requisitos más estrictos para ser transportista

La reciente [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#), de 8 de febrero de 2018, declara contraria a la reglamentación comunitaria la exigencia de una flota mínima para obtener la autorización de transporte, de manera que no será exigible, para empresas que quieran obtener una autorización de transporte público de mercancías, el requisito de disponer al menos de tres vehículos.

Por su parte, el Ministerio de Fomento ha comunicado a través de una nota de prensa que acatará la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), lo que obligará a modificar las condiciones hasta ahora exigidas para la obtención de las autorizaciones de transporte, tanto de mercancías como de viajeros en autobús, suprimiendo dicha exigencia.

Su aplicación no es inmediata en España, pero se deberán adoptar sin demora las medidas legales necesarias para adaptar la regulación española a la normativa europea de acceso a la profesión de transportista, es decir, el requisito continuará en vigor hasta que se publique la norma mediante la que formalmente se suprime, cuestión que se abordará en el proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), actualmente en tramitación.

Como consecuencia de ello, el Ministerio de Fomento se está planteando elevar la dureza en el cumplimiento de otros requisitos para obtener la autorización de transporte expresamente previstos por la reglamentación comunitaria, de manera que garantizará unas condiciones suficientemente exigentes para acceder al mercado:

- Respecto a la competencia profesional, se tiene previsto elevar el nivel de exigencia, tanto en relación con la vinculación y funciones que debe cumplir el gestor de transporte en aquella empresa a la que otorga su competencia profesional, como en las condiciones para obtener el certificado de competencia profesional.
- En materia de cumplimiento del requisito de establecimiento, será necesaria la disposición de medios electrónicos que permitan la contratación y la documentación del contrato de transporte a distancia, entre otras medidas.
- En relación con el cumplimiento del requisito de capacidad financiera, está previsto poner en práctica el criterio establecido en la LOTT para las empresas que entren en concurso o sean declaradas insolventes.
- En materia de cumplimiento del requisito de honorabilidad, se definirán de forma detallada aquellas infracciones que por sí mismas, o por acumulación, dan lugar a la pérdida del requisito de honorabilidad.